



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
5 de mayo de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

93^{er} período de sesiones

8 a 26 de mayo de 2023

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Respuestas de Santo Tomé y Príncipe a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos quinto y sexto combinados*

[Fecha de recepción: 4 de mayo de 2023]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Parte I

Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Santo Tomé y Príncipe (CRC/C/STP/Q/5-6)

1. El Plan Nacional de Despliegue y Vacunación para hacer frente a la COVID-19 ha garantizado la protección de los derechos del niño en el contexto de esta enfermedad. Prevé la vacunación de los niños de 5 a 18 años, que ya se ha integrado en el programa general de inmunización, con una cobertura de 48.483 niños.
2. Durante la pandemia, el Ministerio de Educación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) aplicaron varias medidas para mitigar el impacto en la educación. Entre esas medidas figuran la difusión de 32 clases a través de la radio y la televisión, la distribución de libros de actividades para la educación preescolar, folletos complementarios para los centros de educación primaria, material educativo para las familias vulnerables, asistencia nutricional a través de los comedores escolares y kits para más de 7.000 niños que incluían mascarillas, libros, lápices, cuadernos, mochilas y uniformes.
3. Durante la pandemia, se entregaron pantallas de protección a niños sordos para que pudieran leer los labios, se llevaron a cabo campañas de sensibilización dirigidas a las escuelas y los medios de comunicación y se distribuyeron alimentos y kits de higiene a las familias vulnerables. Estas medidas contribuyeron a reducir el impacto de la pandemia en la educación.
4. Tras la implementación de estas iniciativas, las familias experimentaron una reducción de la carga económica para adquirir libros y aumentaron significativamente los índices de asistencia de los alumnos. La asistencia a los centros de educación preescolar y primaria se incrementó un 36 % y un 30 %, respectivamente, lo que revela un mayor acceso a la educación y un aumento de la calidad de esta. Un decreto ministerial de 2019/2020 permitió la progresión automática de los estudiantes en el sistema educativo, lo que se tradujo en una tasa de promoción del 97 % y un descenso de la tasa de repetición del 17 % al 2,6 % en el siguiente año académico (2020/21), y minimizó el impacto negativo de la retención escolar en la motivación de los estudiantes y las tasas de abandono.

Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones

5. En el contexto de la reforma legislativa, se armonizaron varias leyes y decretos nacionales para cumplir los requisitos estipulados en la Convención:
 - Decreto Ley núm. 6/2018, del Estatuto del Servicio Nacional de Salud.
 - Ley Orgánica núm. 1/2018, de la Policía Judicial.
 - Ley núm. 2/2018, por la que se modifica el Estatuto de la Función Pública.
 - Ley núm. 3/2018, contra el Terrorismo y su Financiación.
 - Ley núm. 4/2018, de Bases del Sistema Educativo.
 - Ley núm. 9/2018, por la que se sanciona la Ley Básica de Salud.
 - Ley núm. 15/2018, de Prevención, Tratamiento y Control del VIH/sida.
 - Ley núm. 19/2018, por la que se aprueba el Código de Familia.
 - Ley núm. 20/2018, del Código de Organización de la Tutela de Menores.
 - Ley núm. 2/2019, de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas.
 - Ley núm. 9/2019, del Código del Trabajo.
 - Ley núm. 15/2021, de modificación del Código Penal aprobado por la ley núm. 6/2012.
 - Ley núm. 11/2022, de Paridad.

Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones

6. En cuanto a la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la protección de los derechos del niño, nos complace anunciar que el país ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

7. Sin embargo, todavía no se han ratificado los otros dos Protocolos, a saber, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Gobierno reconoce la importancia de ratificar estos protocolos lo antes posible.

Respuesta al párrafo 2 d) de la lista de cuestiones

8. Santo Tomé y Príncipe, como signatario de los principales instrumentos internacionales relacionados con la protección de la infancia, ha aplicado medidas para garantizar el bienestar de los niños en diversos ámbitos. Sin embargo, debido a los limitados recursos financieros, persisten las deficiencias en la protección de la infancia. Con el fin de resolverlas, el Gobierno está revisando el protocolo multisectorial para la protección de la infancia, con un capítulo especial sobre la adaptación en las escuelas y la Región Autónoma de Príncipe.

9. Se desarrollará un plan de acción nacional multisectorial para la protección de la infancia entre 2023 y 2025, con plazos concretos para la aplicación del protocolo. El Gobierno también está estudiando una estrategia de retención y ampliación de los recursos humanos, junto con el correspondiente plan de acción, para movilizar los recursos necesarios.

10. Con el compromiso de cumplir los plazos establecidos, el Gobierno está trabajando para que puedan aplicarse efectivamente las medidas antes de finales de 2023, a fin de cumplir plenamente los compromisos adquiridos en la esfera de la protección de los derechos del niño y la promoción de su bienestar.

Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

11. El Ministerio de los Derechos de la Mujer aplica la Convención sobre los Derechos del Niño y lleva a cabo el correspondiente seguimiento. Además, tiene previsto poner en marcha la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, que estará integrada por miembros de los departamentos gubernamentales y de la sociedad civil. El Ministerio organiza un programa llamado “Flá di Mina Anzu” en la radio nacional, que presentan niños y en el que se debaten temas relacionados con sus derechos. Se sigue invirtiendo en el fortalecimiento del Parlamento de la Infancia, con sesiones de capacitación para jóvenes parlamentarios apoyadas por el Gobierno y el UNICEF.

Respuesta al párrafo 4 a) de la lista de cuestiones

12. Santo Tomé y Príncipe está trabajando en el fortalecimiento de los procesos de planificación, elaboración de presupuestos y seguimiento, con especial hincapié en la protección social. Las medidas adoptadas al respecto abarcan la capacitación de los parlamentarios en materia de financiación pública para la infancia, la sensibilización de los concejales de distrito para promover una planificación y una presupuestación centradas en la infancia, así como un diagnóstico del presupuesto general del Estado a cargo de la Federación de Organizaciones No Gubernamentales (FONG) de Santo Tomé y Príncipe. El diagnóstico tenía como objetivo determinar la parte del presupuesto general del Estado asignada al sector social para utilizar mejor los recursos destinados a programas y proyectos sociales que benefician a los niños y familias vulnerables.

13. Además, el Gobierno y el UNICEF elaboraron un presupuesto conjunto para sectores clave como la salud, la educación y la protección social, con el apoyo de la FONG. A fin de

consolidar aún más estos procesos, este año se creará un comité multisectorial liderado por la Dirección de Presupuestos para supervisar los avances. El Gobierno también ha priorizado el fortalecimiento de los sistemas de información y el fomento de la capacidad para llevar a cabo una planificación con base empírica, lo que servirá para identificar a los niños y las familias vulnerables y asignar los recursos de forma más eficiente y eficaz.

Respuesta al párrafo 4 c) de la lista de cuestiones

14. El Gobierno, con el apoyo de socios como el Banco Mundial y el UNICEF, está aplicando las siguientes medidas:

- El Programa para Familias Vulnerables (PFV), que proporciona transferencias de efectivo condicionadas a las familias vulnerables.
- El Programa de Educación Parental (PEP), cuyo objetivo es reforzar la capacidad de los padres y los tutores en relación con las prácticas de parentalidad positiva basadas en los aspectos que abarca la Convención sobre los Derechos del Niño. El PEP es un requisito para acceder al PFV.
- La revisión de la Estrategia Nacional de Protección Social, que se puede considerar un medio de protección para los niños, dado que se adecuará a los aspectos que abarca la Convención sobre los Derechos del Niño y tendrá en cuenta las necesidades de la infancia.

Respuesta al párrafo 4 d) de la lista de cuestiones

15. Santo Tomé y Príncipe aún no ha establecido una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París. Sin embargo, para atender algunas de las necesidades en esta esfera, se creó la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos.

16. La Comisión Intersectorial de Derechos Humanos se encarga de preparar informes internacionales sobre los derechos humanos y de hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones resultantes de esos informes. Además, se han emprendido algunas iniciativas en materia de derechos humanos, a saber:

- En 2007, el establecimiento del Instituto Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer.
- La institucionalización de la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño.
- La incorporación al marco de la estructura gubernamental del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que posteriormente creó la Oficina de Derechos Humanos, encargada de coordinar las actividades de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos. La Comisión Intersectorial de Derechos Humanos es miembro observador de la red de ombudsmán, las comisiones de derechos humanos y otras instituciones nacionales de derechos humanos de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), y cuenta con el reconocimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos de los países de la Unión Africana.
- Por último, en 2022 se estableció el Ministerio de Derechos de la Mujer en el marco de la actual estructura gubernamental para apoyar las cuestiones relacionadas con la familia, las mujeres, la infancia y el género.

17. En conclusión, destacamos que la creación de una institución nacional de derechos humanos en el país corresponde a un compromiso contraído por el Estado de Santo Tomé y Príncipe y, por ello, se está trabajando para que se materialice a corto plazo en el país.

Respuesta al párrafo 5 a) de la lista de cuestiones

18. En respuesta a esta preocupación, el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe, como parte de la reforma legislativa, incluyó expresamente en el artículo 6 a) de la Ley núm. 20/2018, del Código de Organización de la Tutela de Menores, el principio del interés superior del niño y del joven como fundamento rector de la intervención para promover los derechos y la protección del niño.

19. Además, se incluyeron salvaguardias en diversas disposiciones relacionadas con el mismo principio en otros instrumentos jurídicos, como el Código de Familia, el Código Penal, el Código del Trabajo y la Ley de Bases del Sistema Educativo, entre otros.

20. También se institucionalizó el Parlamento de la Infancia y la Juventud como plataforma para la difusión y la defensa de los derechos del niño.

Respuesta al párrafo 5 b) de la lista de cuestiones

21. El objetivo de garantizar la participación de los niños en los procedimientos judiciales o administrativos se aborda en la Ley núm. 20/2018, del Código de Organización de la Tutela de Menores, que establece un conjunto de disposiciones en su artículo 6, apartados a), c), i) y j).

Respuesta al párrafo 5 c) de la lista de cuestiones

22. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce la importancia de escuchar las opiniones, los intereses y las preocupaciones de todos los niños (de 0 a 17 años) para lograr una resolución más eficaz de los principales problemas sociales que les afectan. En este sentido, se han tomado varias medidas, a saber:

- La institucionalización del Parlamento de la Infancia y la Juventud, y la correspondiente capacitación.
- La instalación de la plataforma U-REPORT de Santo Tomé y Príncipe, en colaboración con el UNICEF.
- Las reformas legislativas mencionadas.
- La institucionalización del Juzgado Civil de Familia y Menores.

Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones¹

23. Aunque las tasas de inscripción de nacimientos en Santo Tomé y Príncipe son relativamente altas, sigue habiendo problemas de acceso a las partidas de nacimiento. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2019 (MICS 6), aunque se registra al 98,6 % de los niños al nacer, solo el 84 % tienen partida de nacimiento. Muchas inscripciones de nacimientos en Santo Tomé y Príncipe se hacen solo con el nombre de la madre, lo que puede repercutir negativamente en el acceso de los niños a derechos básicos como la herencia y la pensión por alimentos.

24. El Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil están trabajando para mejorar la tasa de inscripción de nacimientos mediante la sensibilización y el fomento de la participación paterna, pero hay que intensificar los esfuerzos para que todos los niños tengan derecho a ser inscritos tras su nacimiento con el nombre de ambos progenitores.

¹ CRC/C/STP/5-6.

Respuesta al párrafo 7 a) de la lista de cuestiones

25. Se han adoptado las medidas siguientes:

- La Ley núm. 1/2003, por la que se revisa la Constitución de la República de Santo Tomé y Príncipe, que incluye:
 - El artículo 23, que establece que la integridad moral y física de las personas, incluidos los niños, es inviolable, y que nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
 - El artículo 26, que establece que los cónyuges tienen los mismos derechos y deberes en cuanto a la manutención y la educación de sus hijos.
 - El artículo 36, que establece que todas las personas tienen derecho a la libertad física y a la seguridad personal.
 - El artículo 52, que establece que los niños tienen derecho a ser respetados y protegidos por la sociedad y el Estado.
- La Ley núm. 7/2004, del Marco Jurídico de Protección Social.
- La Ley núm. 11/2008, de Violencia Doméstica e Intrafamiliar.
- La Ley núm. 12/2008, de Mecanismos para Reforzar la Protección Jurídica de las Víctimas de la Violencia Doméstica e Intrafamiliar.
- La Ley núm. 6/2012, del Código Penal.
- La Ley núm. 19/2018, del Código de Familia.
- La Ley núm. 20/2018, del Código de Organización de la Tutela de Menores.
- La Ley núm. 2/2003, de Bases del Sistema Educativo.

Políticas nacionales pertinentes

26. En 2016, Santo Tomé y Príncipe desarrolló la Política Nacional de Protección de la Infancia para combatir la violencia doméstica, el trabajo infantil y la explotación y los abusos sexuales de menores. El objetivo de esa política es prevenir todas las formas de violencia contra los niños y reducir su prevalencia, en consonancia con otros planes de desarrollo, como la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza.

27. En 2020, se creó la Comisión Nacional para coordinar la aplicación de la Política Nacional de Protección de la Infancia, que se basa en su plan de acción centrado en la prevención, los servicios a las víctimas, la protección jurídica y la funcionalidad del sistema de protección de la infancia.

28. El protocolo de atención a los niños víctimas, de noviembre 2021, está siendo revisado por un comité multisectorial que encabeza el Ministerio Público.

Respuesta al párrafo 7 b) de la lista de cuestiones

29. El Ministerio de Derechos de la Mujer tiene previsto crear una base de datos sobre género e infancia, mientras que la Dirección de Protección Social, Solidaridad y Familia ya ha creado una para recopilar información sobre los niños en situación de riesgo y expuestos a peligros a nivel nacional. El UNICEF está prestando apoyo para reforzar los mecanismos de recopilación y procesamiento de datos administrativos sobre la violencia contra la infancia. Además, el proceso de reforma de la justicia, que respalda el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), incluye el componente del sistema de información del sector.

30. Estas iniciativas están en consonancia con la prioridad que otorga el Gobierno a la planificación con base empírica, ya que la recopilación y el análisis de datos precisos y actualizados son fundamentales para formular políticas y estrategias de promoción y protección de los derechos del niño más efectivas. Es esencial actualizar periódicamente esas

bases de datos y trabajar de manera colaborativa para que resulten útiles y eficaces en la lucha contra la violencia y otras formas de violación de los derechos del niño.

Respuesta al párrafo 7 c) de la lista de cuestiones

31. En el Código Penal y las leyes sobre violencia doméstica de Santo Tomé y Príncipe se contemplan hechos que pueden dañar la salud de las personas, incluidos los niños, pero no existe ninguna ley específica que prohíba los castigos corporales.

32. Los comportamientos nocivos persisten, y se está preparando un estudio cualitativo con el UNICEF para conocer las actitudes de la comunidad hacia la violencia en las escuelas y las familias.

33. El Gobierno está implementando el Programa de Educación Parental en las familias vulnerables, con el apoyo del UNICEF, para promover prácticas de parentalidad positiva.

34. Hay que continuar con las iniciativas en curso para prevenir y combatir la violencia contra los niños y hacer el correspondiente seguimiento.

Respuesta al párrafo 7 d) de la lista de cuestiones

35. Santo Tomé y Príncipe está revisando el Protocolo de Procedimientos para la Atención y el Seguimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual, Maltrato, Descuido y Abandono con el propósito de reforzar los mecanismos de denuncia y garantizar una atención más eficiente y adecuada a las víctimas de violencia.

36. También se está estudiando la posibilidad de revitalizar la “Línea Verde”, que es un sistema de denuncia telefónica. Es esencial difundir amplia y claramente estos mecanismos para que las víctimas y sus familias tengan acceso a información precisa y fiable sobre cómo denunciar los casos de violencia y obtener la ayuda y la protección adecuadas.

Respuesta al párrafo 7 e) de la lista de cuestiones

37. El país cuenta con legislación para la atención y rehabilitación de los niños víctimas de la violencia, pero es necesario regular los mecanismos y aplicarlos. El Gobierno tiene previsto revisar el Protocolo Multisectorial de Asistencia, en el que participan diferentes agentes y sectores, para mejorar y reforzar los mecanismos de atención y protección a los niños víctimas. Con esta revisión deberían incorporarse mecanismos de asistencia, seguimiento y evaluación más eficaces. Se está solicitando cooperación técnica a organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para este proceso.

Respuesta al párrafo 7 f) de la lista de cuestiones

38. Santo Tomé y Príncipe carece actualmente de un marco jurídico que aborde específicamente la prevención de la estigmatización y la revictimización de los niños víctimas de explotación y abusos sexuales. Sin embargo, no se exige a los niños que rindan cuentas por actos que hayan cometido como consecuencia de su victimización. El Gobierno debe desarrollar un marco jurídico que proteja integralmente a los niños víctimas de violencia y prevenga su estigmatización y revictimización. Además, los profesionales de este ámbito deben recibir formación para brindar una atención adecuada y respetuosa a las víctimas.

Respuesta al párrafo 7 g) de la lista de cuestiones

39. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe adopta un enfoque de tolerancia cero con respecto al fenómeno de *catorzinhas/papoite* e incoa procedimientos administrativos sancionadores o procesos penales cuando se denuncian estos casos en el contexto de la educación. En el marco de la modificación del Código Penal se han introducido medidas

punitivas contra los abusos sexuales y la explotación de menores, y el Gobierno se ha comprometido a aplicarlas con rigor y eficacia.

40. El Programa para Familias Vulnerables, financiado por el Banco Mundial, incluye un componente de apoyo a la creación de puestos de trabajo para que los progenitores puedan mejorar las condiciones de vida de sus familias. El Programa de Educación Parental+ impulsa una campaña de sensibilización sobre esa cuestión a través de los medios de comunicación y de acciones comunitarias.

41. El UNICEF está apoyando al Gobierno en la realización de un estudio cualitativo sobre la violencia (centrado en las familias y las escuelas) que ayudará a comprender mejor el problema y a diseñar medidas de prevención y respuesta más eficaces.

Respuesta al párrafo 7 h) de la lista de cuestiones

42. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe ha adoptado medidas legislativas para prevenir y castigar las prácticas nocivas que afectan a la vida de los niños y niñas, entre ellas fijar en 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio, imponer penas más estrictas por abusos sexuales y violencia doméstica y consultar a los niños y niñas sobre cuestiones relevantes. También ha colaborado con diversas organizaciones en campañas de sensibilización para cambiar las actitudes y los comportamientos con respecto a estas prácticas.

43. En 2020, el Ministerio de Educación de Santo Tomé y Príncipe eliminó el artículo 36 del Reglamento Disciplinario de la Educación Secundaria, que prohibía a las chicas embarazadas y a los chicos que iban a ser padres asistir a clase. Se trata de una medida de lucha contra la discriminación y el estigma relacionados con el embarazo en la adolescencia que, permite a las adolescentes embarazadas acceder a la educación y continuar sus estudios. El Gobierno también ha puesto en marcha campañas de sensibilización para cambiar las actitudes y los comportamientos con respecto al embarazo en la adolescencia.

Respuesta al párrafo 8 a) de la lista de cuestiones

44. En cuanto a los progresos realizados, cabe mencionar los siguientes aspectos:

- En 2016, se desarrolló la Política Nacional de Protección de la Infancia, en consonancia con la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza para 2012-2016, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y combatir la violencia doméstica, el trabajo infantil, el abuso y la explotación sexual de menores.
- En 2020, se estableció la Comisión Nacional para la Política Nacional de Protección de la Infancia.
- En 2020, se creó el Departamento de Protección de la Infancia dentro de la Dirección de Protección Social, Solidaridad y Familia, que dirige un equipo multisectorial centrado en la protección de la infancia, lo que incluye la lucha contra el trabajo infantil.
- En noviembre de 2021, se firmó el Protocolo para la Atención y el Seguimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual, Maltrato, Descuido y Abandono en Santo Tomé y Príncipe, que actualmente está revisando un comité multisectorial liderado por el Ministerio Público.
- Ha aumentado la infraestructura para la educación preescolar tanto en el sector público como en el privado.
- Se han establecido instituciones residenciales para el cuidado de niños en situación de riesgo y expuestos a peligros.

Respuesta al párrafo 8 b) de la lista de cuestiones

45. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe ha adoptado varias medidas para prevenir y combatir la violencia contra los niños. Una de ellas es el Programa de Educación Parental (PEP+), implementado por el Departamento de Protección Social en colaboración con diversas instituciones y cuyo objetivo es promover prácticas de parentalidad positiva para poner fin al descuido, el abandono y el abuso sexual de menores. El programa abarca actividades de sensibilización y formación en todo el país.

46. En el ámbito legislativo, el Código Penal prevé medidas punitivas para situaciones de exposición o abandono de niños, tal y como se recoge en los apartados 1 a 5 del artículo 136.

47. Además, con el fin de evitar la ruptura y degradación de los valores familiares, el Código de Familia regula, en los artículos 81, 295, 303, 306 y 313, las medidas preventivas sobre el deber de los cónyuges, la responsabilidad parental, la educación de los hijos, el abandono del hogar y el derecho de los niños a ser escuchados, entre otros aspectos.

Respuesta al párrafo 8 c) de la lista de cuestiones

48. La entidad responsable de coordinar los asuntos relacionados con los niños privados del cuidado parental es el Ministerio Público, según lo establecido en el artículo 3 a) de la Ley núm. 13/2008, del Estatuto del Ministerio Público, y en el artículo 128 del Código de Organización y Procedimiento del Tribunal de Menores.

Respuesta al párrafo 8 d) de la lista de cuestiones

49. Anteriormente, la admisión de niños en instituciones de acogimiento se hacía de manera informal, sin la participación de las instituciones pertinentes, como el Ministerio Público, los Tribunales, la Policía Nacional, la Policía Judicial, la Dirección de Protección Social, Solidaridad y Familia, el Ministerio de Justicia y los hospitales, entre otros. Hoy en día, este procedimiento requiere que se notifique a esas instituciones a los efectos oportunos, especialmente al Ministerio Público, que autoriza la institucionalización de los niños en los centros de acogimiento, así como a la Dirección de Protección Social, Solidaridad y Familia para el seguimiento y control del desarrollo de los niños, con el fin de prevenir la trata de niños y otras formas de violación de los derechos del niño.

50. El país cuenta con legislación que prevé modalidades alternativas de cuidado para los niños victimizados, pero es necesario regularlas y aplicarlas. Se trata de una prioridad para el Gobierno en los próximos años y contamos con la cooperación Sur-Sur con el Brasil y Portugal, así como con la asistencia técnica del UNICEF para lograr este objetivo.

Respuesta al párrafo 8 e) de la lista de cuestiones

51. Según los artículos 172, 173, 352 y 364 del Código de Organización y Procedimiento del Tribunal de Menores, cabe la posibilidad de recurrir las decisiones que den lugar a la institucionalización de menores. Es responsabilidad de la Dirección de Protección Social, Solidaridad y Familia el seguimiento de los menores institucionalizados y la preparación de un informe que se presentará al Ministerio Público para su evaluación y la correspondiente toma de decisiones. Además, existe un mecanismo de resolución de reclamaciones en las instituciones, así como una línea telefónica gratuita (8001020) para recibir sugerencias destinadas a mejorar la calidad de los servicios.

Respuesta al párrafo 8 f) de la lista de cuestiones

52. El país carece de sistemas de información que recojan ese tipo de datos.

Respuesta al párrafo 8 g) de la lista de cuestiones

53. Las instituciones de acogimiento y cuidado de niños ofrecen seguimiento durante un período de 180 días cuando los niños las abandonan para vivir con sus familias biológicas o de acogida. Durante este período, las familias reciben material escolar, cestas de alimentos, asistencia médica y medicamentos para facilitar la reintegración de los niños en la sociedad.

Respuesta al párrafo 8 h) de la lista de cuestiones

54. La adopción internacional no está prevista en el Código de Organización de la Tutela de Menores, pero se hace efectiva aplicando la legislación nacional.

Respuesta al párrafo 8 i) de la lista de cuestiones

55. En relación con esta cuestión, en Santo Tomé y Príncipe, cuando se priva de libertad a la madre, se la separa de sus hijos, que son trasladados a instituciones de acogimiento (como Cáritas) o con un familiar, previa notificación del Ministerio Público. No hay constancia de que los niños permanezcan privados de libertad junto con sus madres, ya que no existe la infraestructura adecuada en las instalaciones penitenciarias.

Respuesta al párrafo 9 a) de la lista de cuestiones

56. El Gobierno, con el apoyo del UNICEF, prioriza la educación especial inclusiva en la Carta de Política Educativa para 2019-2023 y está elaborando una propuesta para la Ley Marco de Educación Especial.

57. El UNICEF también está apoyando la regulación del marco jurídico para la educación especial y la Política Nacional para las Personas con Discapacidad.

58. Se impartieron clases piloto para niños con discapacidad en cuatro escuelas y se adquirieron materiales y equipos. Sin embargo, solo hay un profesor especializado en logopedia y un proyecto de educación especial en una institución privada.

59. El Gobierno, con el apoyo financiero del UNICEF, impartió formación en braille a tres miembros de la Asociación de Ciegos y Ambliopes de Cabo Verde.

Respuesta al párrafo 9 d) de la lista de cuestiones

60. En cuanto a la estigmatización por motivos de discapacidad y la violencia, el Gobierno ha puesto en marcha programas de sensibilización sobre la educación especial en la televisión. Sin embargo, existen limitaciones a la hora de abordar los casos de violencia debido a la falta de centros de formación especializada, mecanismos especializados para prestar asistencia a los niños y adolescentes con discapacidad y atención diferenciada para las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia de género.

61. Es importante señalar que, pese a la falta de mecanismos especializados para atender a esta población, no existe un trato diferenciado en términos de asistencia médica y farmacológica, ni de asistencia judicial, con respecto a otros niños. De todas maneras, es crucial establecer procedimientos especiales para atender mejor a los niños con discapacidad.

Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones

62. La tasa de mortalidad materna ha disminuido en las dos últimas décadas, y ha pasado de 179 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 2000 a 130 muertes en 2017.

63. La mortalidad neonatal se redujo de 22,6 muertes por cada 1.000 recién nacidos en 2000 a 14,1 muertes en 2019; la mortalidad de lactantes, de 55 muertes por cada

1.000 lactantes en 2000 a 24 muertes en 2019; y la mortalidad de los niños menores de 5 años, de 84 muertes por 1.000 niños en 2000 a 29,8 muertes en 2019.

Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones

64. El Gobierno ha logrado importantes resultados en materia de inmunización, como el mantenimiento de una tasa cero de transmisión de la poliomielitis, la eliminación del tétanos neonatal y materno y el aumento de la cobertura de la inmunización frente a la COVID-19.

65. La cobertura de la inmunización frente a la COVID-19 llegó al 73 % del grupo objetivo (población mayor de 12 años), lo que representa el 47,5 % de la población total. El esfuerzo adicional de inmunización frente a la COVID-19 se ha traducido en un ligero descenso de la cobertura de las tres dosis de la vacuna pentavalente, que pasó del 96 % en 2021 al 90 % en 2022. A pesar de ello, consideramos que los resultados obtenidos en este ámbito son positivos.

Respuesta al párrafo 10 c) de la lista de cuestiones

66. La educación sobre salud sexual y reproductiva está integrada en el plan de estudios de educación secundaria a partir del noveno curso desde la década de 1990. Cabe destacar que, a principios de este año, recibieron capacitación en materia de educación sexual integral 210 docentes de primaria y secundaria de todo el país, de los cuales 88 eran hombres y 122 eran mujeres.

Respuesta al párrafo 10 d) de la lista de cuestiones

67. La prevención de la transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) está integrada en el programa nacional de lucha contra el VIH/sida, con el apoyo de diversos socios como el Fondo Mundial, el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS), algunos asociados en materia de cooperación bilateral y organizaciones no gubernamentales. Este apoyo ha contribuido al control de la enfermedad, lo que se ha traducido en bajas tasas de transmisión (el 0,5 % desde 2009), prevención de la transmisión materno-infantil, pruebas de detección del VIH, distribución de medicamentos antirretrovíricos y desarrollo de políticas normativas y protocolos. Las bajas tasas apuntan a su eliminación antes de 2030.

68. En 2022, el 100 % de las mujeres embarazadas se sometieron a la prueba de detección del VIH y una dio positivo, lo que supone una tasa de transmisión del 0,3 %. A pesar de los esfuerzos que se están llevando a cabo para mantener la transmisión materno-infantil cero alcanzada en 2021, dos niños dieron positivo en las pruebas del VIH debido a este tipo de transmisión. Ambos recién nacidos han comenzado el tratamiento antirretrovírico. El Ministerio de Salud está revisando esos casos para extraer enseñanzas e introducir mejoras.

Respuesta al párrafo 10 e) de la lista de cuestiones

69. Los servicios de atención materna, incluidos los destinados a las adolescentes, están disponibles en todos los centros sanitarios y la cobertura es del 100 %. Estos servicios se prestan sin ningún tipo de discriminación y son gratuitos.

Respuesta al párrafo 10 f) de la lista de cuestiones

70. El acceso de menores de 18 años a establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, así como la venta de bebidas alcohólicas cerca de escuelas, están prohibidos por la Ley núm. 3/2012.

71. Además, el Gobierno ha puesto en marcha diversas medidas preventivas, por ejemplo, campañas de sensibilización en escuelas y comunidades, dirigidas por diversas instituciones, como el Instituto de Investigación sobre Drogas y Drogodependencia, el Instituto de la

Juventud, el Instituto Nacional de Prevención y Gestión de Riesgos y Desastres, Comunicación Social, la Red de Mujeres Parlamentarias, la Asociación para la Promoción de la Familia de Santo Tomé y Príncipe y la Comisión de Seguimiento, Coordinación y Vigilancia en materia de Drogas. También se han colocado carteles informativos en establecimientos comerciales. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, se ha producido un preocupante aumento del consumo de alcohol entre los jóvenes de ambos sexos.

Respuesta al párrafo 10 g) de la lista de cuestiones

72. La práctica de la lactancia materna exclusiva sin adición de agua u otros líquidos se ha promovido intensamente mediante campañas anuales de sensibilización. Se han llevado a cabo más campañas para promover la lactancia materna exclusiva en todos los distritos con el apoyo del UNICEF, de las que se han beneficiado 7.010 madres y 23.011 niños de entre 6 y 59 meses, que recibieron suplementos de vitamina A.

Respuesta al párrafo 10 h) de la lista de cuestiones

73. A pesar de los retos que todavía afronta el país en la aplicación de las normas para el tratamiento y el control de la malnutrición, es importante destacar los progresos realizados. La proporción de niños menores de 5 años con bajo peso disminuyó del 9 % en 2014 al 5 % en 2019, lo que supone un avance significativo.

74. Sin embargo, en 2020, el 8,4 % de los niños menores de 5 años de las familias más pobres seguían teniendo bajo peso, frente al 3,4 % de los niños de las familias más ricas.

75. Asimismo, la proporción de niños menores de 5 años con retraso en el crecimiento disminuyó del 17 % en 2014 al 12 % en 2019, pero se siguió registrando una alta prevalencia entre los niños de familias más pobres (un 16,3 %), en comparación con los niños de familias más ricas (un 6,9 %) (MICS 6 de 2019).

Respuesta al párrafo 10 i) de la lista de cuestiones

76. El acceso al agua potable salubre está garantizado para el 98 % de la población. Sin embargo, en algunas comunidades se sigue consumiendo tanto agua tratada como no tratada. Según datos de la OMS, en 2020 solo el 36 % de los hogares tenía acceso a agua potable gestionada de forma segura, mientras que el 42 % tenía acceso a fuentes básicas de abastecimiento de agua mejoradas.

77. Asimismo, en 2020, solo el 13 % de los hogares disponía de servicios básicos de saneamiento, y el 55 % de la población utilizaba las instalaciones para el lavado de manos con agua y jabón. Únicamente el 76 % de las escuelas del país tiene acceso a servicios básicos de saneamiento. No obstante, existen importantes lagunas en los datos relativos a las escuelas y otras instalaciones.

Respuesta al párrafo 10 j) de la lista de cuestiones

78. Afortunadamente, Santo Tomé y Príncipe no ha registrado ningún fallecido por contaminación atmosférica y es uno de los países menos contaminados del mundo. Según datos del Banco Mundial referidos al año 2016, en promedio las tasas de mortalidad atribuidas a la contaminación del aire interior y exterior fueron de 162 por 100.000 habitantes en el país, una cifra inferior a la media de 187 por 100.000 habitantes de África Subsahariana, pero muy superior a la media mundial, de 115 por 100.000 habitantes.

Respuesta al párrafo 10 k) de la lista de cuestiones

79. Para combatir los efectos del cambio climático, el Gobierno ha puesto en marcha una serie de medidas, a saber:

- Obras de protección para las escuelas de la comunidad de Iô Grande, en el marco del proyecto de adaptación al cambio climático en las zonas costeras. Estas obras eran necesarias porque el mar había destruido el muro de protección, lo que dejaba a los alumnos expuestos a inundaciones fluviales.
- La identificación y el reasentamiento de residentes de zonas costeras afectadas por el cambio climático.
- La aprobación de una norma por la que se prohíbe la tala de árboles.
- La aprobación de una norma por la que se prohíbe la extracción de arena de las playas.

80. Sin embargo, es importante señalar que estas medidas fueron insuficientes para evitar las inundaciones que a finales de 2021 y principios de 2022 provocaron crisis humanitarias y causaron la muerte de tres personas, entre ellas dos niños, además del desplazamiento de muchas familias.

Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones

81. La tasa de escolarización en educación primaria es alta. En el año 2019 el 93 % de los niños en edad de cursar enseñanza primaria estaban matriculados, y la tasa de finalización era del 87 %. Sin embargo, el acceso a la educación preprimaria no es inclusivo, ya que solo el 50 % de los niños de 3 a 4 años están matriculados en centros de preescolar. Por otra parte, existen desigualdades en el acceso a los ciclos primero y segundo de educación secundaria. La educación básica cuenta con el mayor número de estudiantes. Por otra parte, solo el 40 % de los adolescentes de las familias más pobres cursan el primer ciclo de secundaria, frente al 73 % de los de familias con más recursos.

82. El Gobierno y los asociados para el desarrollo se han esforzado considerablemente para mejorar la educación en los últimos años y, según la Carta de Política Educativa para 2012-2022, han aumentado las tasas de escolarización y finalización de los estudios de las niñas, los niños y niñas de las zonas rurales y los de familias y regiones de bajos ingresos.

83. En los últimos tres años académicos, el número de estudiantes matriculados en educación preescolar en Santo Tomé y Príncipe aumentó de 11.970 (en el curso 2019/20) a 13.744 (en el curso 2021/22). En el primer ciclo de educación secundaria, la matriculación disminuyó de 25.962 alumnos en el curso 2019/20 a 24.066 en el curso 2020/21, pero aumentó ligeramente, hasta situarse en 24.283 alumnos, en el curso 2021/22. En el segundo ciclo de educación secundaria, la matriculación pasó de 13.647 alumnos en el curso 2019/20 a 13.604 en el curso 2020/21, y disminuyó todavía más, hasta 12.712 alumnos, en el curso 2021/22.

84. En 2022, el Gobierno, con el apoyo del UNICEF, invirtió en el fortalecimiento del Programa de Mejora de la Educación Preescolar y amplió los espacios para garantizar el acceso a la enseñanza a 66 niños de las familias del quintil más pobre de la comunidad. Además, la iniciativa de educación itinerante, también implementada con la asistencia del UNICEF, permitió incorporar a 89 niños al sistema educativo y contribuyó a facilitar su transición hacia la educación básica.

85. En virtud de las intervenciones educativas en los distritos de Água Grande y Mé-Zochi se crearon condiciones de inclusión y aprendizaje para niños con necesidades educativas especiales. Se rehabilitaron espacios y se equiparon aulas especializadas con recursos y materiales adecuados, lo que permitió facilitar el acceso de estos alumnos a la educación. El objetivo de estas intervenciones, que incluían inversiones en formación del profesorado, recursos pedagógicos e infraestructura escolar para una educación de calidad, era garantizar la inclusión de todos los alumnos, independientemente de sus condiciones físicas o cognitivas.

Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones

86. Con respecto al fortalecimiento de la calidad de la educación y la docencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia ha adoptado importantes medidas para mejorar la oferta educativa en Santo Tomé y Príncipe, entre las que figuran las siguientes:

- Reducir el número de alumnos por clase para ofrecer una educación más personalizada y satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Además, se ampliaron los planes de estudios y se establecieron condiciones para que los niños y los jóvenes permanezcan más tiempo en el sistema educativo.
- Continuar con la prolongación de la educación básica hasta el sexto curso para que los alumnos cuenten con una formación más completa y extensa. Asimismo, en todos los distritos del país se ha incrementado el número de cursos de secundaria que permiten obtener una cualificación profesional, por ejemplo los de Acción Educativa, Educación Infantil, Gestión y Administración, Turismo Ambiental, Humanidades y Derecho.

Respuesta al párrafo 11 c) de la lista de cuestiones

87. Con objeto de mejorar la calidad de los servicios públicos de educación en Santo Tomé y Príncipe, se han puesto en marcha varias medidas, entre las que figuran las siguientes:

- Para mejorar la calidad de la docencia y el aprendizaje en las escuelas, se han emprendido iniciativas en materia de formación del profesorado, adquisición de equipos y medios de transporte, revisión y creación de reglamentos e instrumentos para el funcionamiento de las estructuras y los servicios, evaluación de los procesos de aprendizaje, especialización del personal nacional, asistencia técnica, salud escolar y rehabilitación de centros educativos.
- Se revitalizaron 21 huertos escolares y se instalaron cocinas de gas en 3 escuelas.
- Se impartió formación continua al personal de los comedores y formación en materia de supervisión a los responsables de los comedores escolares a través del Programa Nacional de Salud y Alimentación Escolar con el apoyo financiero del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la República Popular China.
- Se distribuyeron paquetes de material escolar para los niños más vulnerables y kits de higiene para las escuelas, y se impartieron clases a través de la televisión y la radio para reforzar el aprendizaje y asegurar su continuidad.
- Se creó un sistema resiliente mediante la construcción y puesta en funcionamiento de un estudio de grabación y reprografía del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia.
- Se implantó un programa de educación digital con el apoyo de donantes y del UNICEF.

Respuesta al párrafo 11 d) de la lista de cuestiones

88. El programa nacional de aprendizaje digital de Santo Tomé y Príncipe tiene como objetivo ofrecer a los estudiantes una educación moderna para el siglo XXI. Está financiado por el UNICEF, con el apoyo de varios donantes, y abarca lo siguiente:

- La adquisición de 515 tabletas y otros dispositivos para el programa de aprendizaje digital, cuyo objetivo es mejorar los resultados en materia de alfabetización y conocimientos básicos de aritmética.
- La formación de 264 profesores como capacitadores para la alfabetización digital.
- La formación de 60 jóvenes voluntarios para que ayuden a los profesores a utilizar los recursos tecnológicos.

- El acceso de 372 profesores a las plataformas Akelius y Pasaporte de Aprendizaje y la participación de 268 profesores en actividades de sensibilización. Previo registro en las plataformas, pudieron obtener acceso a diversos recursos digitales, entre ellos libros de texto de primaria y secundaria.
- El UNICEF presta asistencia técnica para reforzar el sistema educativo de Santo Tomé y Príncipe mediante el uso óptimo de los recursos digitales en el aula.
- El Sistema de Actuaciones para la Reactivación de la Gestión Escolar es un proyecto cuya finalidad es la informatización de las aulas y la creación de bases de datos para todo el sistema educativo.

Respuesta al párrafo 11 e) de la lista de cuestiones

89. En Santo Tomé y Príncipe, el Gobierno fomenta la matriculación en la enseñanza secundaria, técnica, profesional y superior mediante becas y apoya el acceso equitativo e inclusivo a la educación. El Gobierno, con el apoyo del UNICEF, el Banco Mundial, la Unión Europea, la Alianza Mundial para la Educación, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, tiene como objetivo prevenir el abandono escolar, los embarazos precoces y la violencia, y brindar oportunidades de aprendizaje alternativas para los adolescentes a través de medidas multisectoriales y vías de aprendizaje flexibles.

Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

90. La edad mínima legal para trabajar es de 15 años, según el artículo 268, párrafo 2), del Código del Trabajo. Sin embargo, en el párrafo 3 del mismo artículo se establece que un menor a partir de 14 años que haya completado la educación obligatoria puede realizar trabajos ligeros, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la correspondiente disposición.

91. Según el informe de la Dirección de Protección Social, Solidaridad y Familia y el UNICEF sobre la identificación y el seguimiento de los niños en situación de calle en el contexto de la respuesta a la COVID-19, realizado en Santo Tomé y Príncipe en 2020, la edad mínima de admisión establecida para trabajar es de 15 años, según el artículo 268, párrafo 2), del Código del Trabajo. Sin embargo, en el párrafo 3 del mismo artículo se establece que un menor a partir de 14 años que haya completado la educación obligatoria puede realizar trabajos ligeros, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la correspondiente disposición.

Respuesta al párrafo 13 a) de la lista de cuestiones

92. La edad de responsabilidad penal en Santo Tomé y Príncipe comienza a los 16 años, según lo dispuesto en el artículo 19 del Código Penal vigente. Sin embargo, en el artículo 9 se establece que los mayores de 16 años y los menores de 21 están sujetos a normas previstas en una legislación especial.

93. El Código de Organización de la Tutela de Menores (artículo 283) describe las situaciones en las que se puede detener a un menor, como en caso de flagrante delito o por evaluación psiquiátrica. La autoridad judicial o cualquier entidad policial podrá llevar a cabo la detención. Si el menor no puede comparecer de inmediato ante el juez, puede ser confiado a su representante legal o a la institución de internamiento.

94. El Código de Organización de la Tutela de Menores permite la detención de menores en determinadas circunstancias, como en caso de flagrante delito, comparecencia ante el juez, aplicación de medidas cautelares o evaluación psiquiátrica. Las medidas cautelares pueden consistir en que se confíe el menor a la custodia de su representante legal o que sea internado en una institución de acogida o en un centro educativo. El juez revisará las medidas cada dos meses.

Respuesta al párrafo 13 b) de la lista de cuestiones

95. La Ley Básica del Sistema Judicial prevé, en su artículo 57 b), la posibilidad de crear juzgados de familia y de menores, y, entre sus competencias, enumera la intervención en el decreto de medidas para menores de entre 12 y 16 años que se hayan visto implicados en hechos calificados por la legislación penal, contravencional o administrativa. En este sentido, existe un Juzgado Civil de Familia y Menores, en el Tribunal de Primera Instancia, que está especializado en esos asuntos.

Respuesta al párrafo 13 c) de la lista de cuestiones

96. El Código de Organización de la Tutela de Menores abarca un conjunto de normas que tienen por objeto promover y proteger los derechos de niños y jóvenes para procurar su bienestar y desarrollo integral, guiadas por los principios del interés superior del niño y del joven; la privacidad; la intervención temprana, mínima, proporcional y actualizada; la responsabilidad parental; la prevalencia de la familia; la información obligatoria; las audiencias y la participación obligatorias; y el principio de subsidiariedad.

Respuesta al párrafo 13 d) de la lista de cuestiones

97. Las medidas alternativas a la detención previstas en el artículo 238 del Código de Organización de la Tutela de Menores incluyen una serie de opciones, entre las que figuran las siguientes:

- La amonestación.
- La entrega del menor a los padres, los tutores u otras personas responsables de su cuidado.
- La privación del derecho a conducir ciclomotores o a obtener permiso para ello.
- La reparación a la víctima.
- La prestación de servicios con un valor económico o de tareas para la comunidad.
- La aplicación de normas de conducta.
- La imposición de obligaciones.
- La asistencia a programas de formación.
- El acompañamiento educativo.
- El internamiento en un centro educativo.

98. Cabe señalar que estas medidas son una alternativa a la privación de libertad y tienen por objeto proteger los derechos e intereses de los menores, ofreciéndoles oportunidades de rehabilitación y reinserción.

Respuesta al párrafo 13 e) de la lista de cuestiones

99. Según la legislación, las medidas de detención y custodia se llevan a cabo en régimen semiabierto o cerrado en un centro educativo, preferiblemente en una unidad residencial especialmente designada para este fin, y los menores no son reclusos junto con los adultos. Sin embargo, en la actualidad no existe ningún centro educativo designado para el internamiento de menores, por lo que es necesario que los tribunales asignen la custodia del menor al representante legal.

Parte II

Respuesta al párrafo 14 a) de la lista de cuestiones

100. En Santo Tomé y Príncipe se están tramitando los siguientes proyectos de ley para reforzar el sistema judicial y proteger los derechos de los ciudadanos:

- La Ley de Protección de Testigos tiene por objeto garantizar la seguridad y el anonimato de los testigos durante el proceso judicial, protegiéndolos frente a represalias y amenazas.
- La Ley de Recuperación y Confiscación de Activos tiene por objeto prevenir la corrupción y procurar la recuperación de activos adquiridos ilegalmente.
- La revisión y actualización de la Ley Básica del Sistema Judicial tiene como fin modernizar y hacer más eficiente el sistema judicial del país.
- La actualización y revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal tiene como objetivo garantizar la justicia y la igualdad ante la ley, así como proteger los derechos de los acusados.
- La actualización y revisión de la Ley contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo pretende combatir este tipo de delitos y prevenir el blanqueo de capitales.

101. En cuanto a las leyes reglamentarias, destacan las siguientes:

- La Ley Marco de Educación Especial (Ley núm. 2/2021), que tiene por objeto velar por el acceso a una educación de calidad para todos los niños, independientemente de sus capacidades o su discapacidad.
- La Ley Básica para las Personas con Discapacidad (Ley núm. 7/2012) tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

Respuesta al párrafo 14 b) de la lista de cuestiones

102. Con respecto a esa cuestión, deseamos informar de que se han iniciado los trámites para la creación de una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París.

103. El Ministerio de Derechos de la Mujer es una nueva institución y se encarga de promover la igualdad de género, proteger los derechos de las mujeres y los niños y fomentar la inclusión y el desarrollo sociales. Su mandato abarca el empoderamiento de las mujeres, la integración de la perspectiva de género en todos los sectores, la lucha contra la violencia de género y la promoción de los derechos de los grupos vulnerables. También se ocupa de la protección social de las familias vulnerables.

Respuesta al párrafo 14 c) de la lista de cuestiones

104. En Santo Tomé y Príncipe, el Gobierno ha adoptado un conjunto de políticas, programas y planes de acción para salvaguardar los derechos de la infancia, entre las que figuran las siguientes:

- La Estrategia Nacional Integrada de Educación y Formación de Santo Tomé y Príncipe para 2019-2026, cuyo objetivo es mejorar la calidad y la equidad de la educación en todo el país.
- El Programa de Asistencia e Inmunización Infantil, con el propósito de mejorar la salud infantil mediante la vacunación y la prestación de servicios de salud preventivos y terapéuticos.

- La Política Nacional de Protección Social, cuya finalidad es prestar apoyo y asistencia a las familias vulnerables y a los niños que se encuentran en riesgo de exclusión social.
- La Estrategia Participativa para el Agua y el Saneamiento de Santo Tomé y Príncipe para 2030, cuyo objetivo es mejorar el acceso al agua potable salubre y al saneamiento básico en todo el país.
- La Carta de Política Educativa 2012-2022, que define las directrices para el desarrollo del sistema educativo en Santo Tomé y Príncipe.

Respuesta al párrafo 14 d) de la lista de cuestiones

105. En el bienio 2018-2019, Santo Tomé y Príncipe ratificó los siguientes instrumentos de derecho internacional y regional:

- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificado, instrumento pendiente de depósito).
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (ratificado y publicado en el Decreto núm. 173, de 26 de noviembre de 2018, res. 114/X/10/2018).
- La Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza, de 27 de junio de 2019.
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, de 27 de junio de 2019.
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, de 27 de junio de 2019.
- La Carta Africana de la Juventud, de 27 de junio de 2019.
- La Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción, de 20 de junio de 2019.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

106. En Santo Tomé y Príncipe, el Gobierno ha asignado una parte sustancial de su presupuesto a sectores sociales, como los de la salud, la educación y la protección social. En 2022, el sector de la salud recibió el 16,26 % del presupuesto, mientras que el de la educación recibió el 12,51 %. Sin embargo, la asignación para protección social disminuyó hasta el 1,88 % en 2022, desde el 11 % registrado en 2020.

107. Desde el punto de vista de las tendencias, se observa un aumento general del porcentaje del presupuesto destinado al sector de la salud, que ha pasado del 14 % en 2020 al 16,26 % en 2022. Por otro lado, se ha registrado un descenso del porcentaje destinado al sector de la educación, que pasó del 11 % en 2020 al 9,38 % en 2021, antes de incrementarse ligeramente hasta el 12,51 % en 2022. El retroceso más significativo se observa en el porcentaje destinado al sector de la protección social, que se redujo del 11 % en 2020 al 2,73 % en 2021 y que en 2022 disminuyó aún más, hasta situarse en el 1,88 %.

Respuesta al párrafo 16 a) de la lista de cuestiones

108. En Santo Tomé y Príncipe se sabe poco sobre las principales causas de muerte entre los niños de 10 a 19 años. Sin embargo, en 2019, la principal causa de muerte entre los adolescentes varones fueron las lesiones (un 49 %), mientras que las principales causas de

muerte de las adolescentes fueron las enfermedades no transmisibles (un 45 %) y las enfermedades transmisibles (un 31 %). Además, hasta uno de cada cuatro adolescentes varones murieron por enfermedades no transmisibles (un 27 %) y transmisibles (un 24 %). Cabe destacar que el 8 % de las niñas de entre 15 y 19 años murieron por afecciones maternas, según el análisis de la situación realizado por el UNICEF en 2022.

Respuesta al párrafo 16 b) de la lista de cuestiones

109. En Santo Tomé y Príncipe, los datos sobre los casos de malos tratos y violencia contra niños son limitados, ya que aún no se ha realizado un estudio de prevalencia al respecto en el país. Por tanto, los datos que existen al respecto proceden principalmente de la MICS. No obstante, esos datos se limitan a los niños de entre 1 y 14 años. En 2019, el 75 % de los niños sufrió algún tipo de castigo corporal y el 14 % sufrió castigos corporales graves.

110. Además, el 70 % de los niños sufrió agresiones psicológicas. Tan solo el 9 % de los niños de entre 1 y 14 años recibieron únicamente castigos no violentos. Los niños (un 84 %) y las niñas (un 82 %) tenían las mismas probabilidades de ser sometidos a castigos violentos, pero los primeros (un 77%) tenían algo más de posibilidades que ellas (72 %) de sufrir castigos corporales.

Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones

111. Según datos publicados por el Programa Nacional de Lucha contra el VIH/sida, en 2022 había 39 niños de entre 0 y 17 años infectados por el virus del VIH en Santo Tomé y Príncipe. Esta información subraya la importancia de las políticas y acciones de prevención y tratamiento del VIH, especialmente para velar por la protección y garantizar los derechos de los niños afectados por el virus.

Respuesta al párrafo 16 d) de la lista de cuestiones

112. Según la MICS 6 realizada en 2019, entre 2006 y 2019 disminuyó un 15 % la proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que se habían casado antes de los 18 años.

113. La prevalencia del embarazo en la adolescencia es alta, con 91 nacimientos por cada 1.000 en 2019, cerca de la tasa media de natalidad en adolescentes en África Subsahariana. El embarazo en la adolescencia suele ser consecuencia de las dificultades que encuentran las adolescentes para acceder a servicios sanitarios adaptados a sus necesidades.

Respuesta al párrafo 16 e) de la lista de cuestiones

114. No disponemos de información específica sobre casos de niños apátridas en Santo Tomé y Príncipe.

Respuesta al párrafo 16 f) de la lista de cuestiones

115. No tenemos conocimiento de casos de este tipo.

Respuesta al párrafo 16 g) de la lista de cuestiones

116. Según datos de la MICS 6 de 2019, el 13,9 % de los niños de entre 5 y 17 años realizaban trabajos peligrosos, mientras que el 20,7 % realizaban actividades económicas o tareas domésticas que excedían los límites o en condiciones peligrosas. Sin embargo, las diferencias eran notables en función de la edad. Los adolescentes de entre 15 y 17 años eran los que estaban más expuestos al trabajo infantil (un 32 %) y al trabajo en condiciones peligrosas (un 31 %). Los adolescentes de entre 15 y 17 años tenían el doble de probabilidades de trabajar que los niños de entre 5 y 11 años (un 15 %), y cinco veces más

probabilidades de trabajar en condiciones peligrosas que los niños de entre 5 y 11 años (un 6 %).

Respuesta al párrafo 16 h) de la lista de cuestiones

117. No disponemos de datos concretos sobre el número de niños en situación de calle, pero es evidente que la tendencia va en aumento. El Gobierno se ha comprometido a dar prioridad a la recopilación y el análisis de datos al respecto.

Respuesta al párrafo 16 i) de la lista de cuestiones

118. El Informe del Banco Mundial (2019) muestra que la reducción de la pobreza en Santo Tomé y Príncipe se ha estancado desde 2010. En 2017, el 30 % de los niños menores de 15 años vivía en hogares con ingresos per cápita inferiores a 1,90 dólares al día, y el 46 % se encontraba entre el 40 % más pobre de la población.

119. Según el UNICEF (2021), el 32,3 % de la población de Santo Tomé y Príncipe vivía en situación de pobreza monetaria, y el 26,5 % de los niños (de entre 0 y 17 años) y el 30 % de los menores de 5 años sufría pobreza multidimensional. La pobreza está más extendida en los hogares encabezados por mujeres y en las zonas rurales, donde el 32 % de los niños viven con sus madres.

Respuesta al párrafo 17 a) de la lista de cuestiones

120. Actualmente no hay instituciones residenciales públicas en Santo Tomé y Príncipe. El Gobierno comprende la importancia de este tipo de instalaciones para prestar apoyo y atención a los niños vulnerables, y estamos trabajando activamente para subsanar esta carencia en nuestros servicios.

Respuesta al párrafo 17 b) de la lista de cuestiones

121. A partir de los datos disponibles en 2022 se obtiene la siguiente información:

- La Asociación para la Reinserción de Niños Abandonados y en Situación de Riesgo (ARCAR) gestiona un centro residencial que alberga a un total de 47 niños de entre 6 y 17 años. Además, la ARCAR gestiona un centro de apoyo socioeducativo que atiende a 65 niños y otro que atiende a 95 (45 niños y 50 niñas) de entre 4 y 14 años.
- El centro Água Porca es un hogar de transición para jóvenes de entre 18 y 24 años que se preparan para integrarse en el mundo laboral o continuar estudios de educación superior. Actualmente alberga a cinco jóvenes.
- La organización Cáritas de Santo Tomé gestiona la “Casa dos Pequenos” en Obô-Longo (Mé-Zóchi), que alberga y presta apoyo a 23 niños y 11 niñas de entre 0 y 9 años.
- La Fundación Novo Futuro proporciona alojamiento temporal y apoyo a niños y jóvenes que carecen de un entorno familiar estable. Su centro en Budo-Budo (Água-Grande) acoge a 8 niños y 8 niñas.
- Por último, el Centro Social Teresiano de Promoção da Mulher gestiona dos establecimientos que albergan a un total de 19 niñas de entre 12 y 21 años. Doce niñas residen en el centro de Angolares (Cauê), mientras que las otras siete viven en el centro de Rua Padre (Água-Grande). Estas niñas proceden de varias comunidades de distintos distritos y son alumnas del centro.

122. Según los datos disponibles referidos al año 2021, ha aumentado el número de niños y niñas (49) atendidos por estas organizaciones.

Respuesta al párrafo 17 c) de la lista de cuestiones

123. No hay sistemas de información para recopilar esos datos.

Respuesta al párrafo 17 d) de la lista de cuestiones

124. No hay sistemas de información para recopilar esos datos.

Respuesta al párrafo 17 e) de la lista de cuestiones

125. No hay sistemas para recopilar estos datos, pero en la institución Casa dos Pequenos se registraron dos adopciones de familias extranjeras, seis niños se reunieron con sus familias biológicas y siete niños fueron a familias de acogida.

Respuesta al párrafo 18 a) de la lista de cuestiones

126. Según los datos disponibles de la MICS 6 de 2019, el 17 % de los niños de entre 2 y 17 años tienen algún tipo de discapacidad (el 47 % niñas y el 53 % niños). La mayor incidencia se observa en el distrito de Lobata. El país no dispone de sistemas de datos para hacer un seguimiento del número de niños con discapacidad que viven con sus familias.

Respuesta al párrafo 18 b) de la lista de cuestiones

127. Actualmente no disponemos de esa información.

Respuesta al párrafo 18 c) de la lista de cuestiones

128. En total, hay 40 niños con discapacidad motora, visual o auditiva, 34 en educación primaria y 6 en educación secundaria.

Respuesta al párrafo 18 e) de la lista de cuestiones

129. En Santo Tomé y Príncipe no hay escuelas especiales. La educación especial es inclusiva.

Respuesta al párrafo 18 f) de la lista de cuestiones

130. Según los datos de la MICS, en lo que respecta a la asistencia a la escuela, teniendo en cuenta la situación por género y grupos de edad, los datos muestran que el 31,3 % de los niños con discapacidad de 3 años o más nunca ha asistido a un centro educativo.

Respuesta al párrafo 18 g) de la lista de cuestiones

131. No disponemos de este dato concreto pero, según el censo de 2012, en cuanto al análisis por género y grupos de edad de las personas con discapacidad que viven solas, las que tienen entre 10 y 19 años representan menos del 1 %.

Respuesta al párrafo 19 a) de la lista de cuestiones

132. En 2021, unos 300 niños tuvieron contacto con la justicia y los órganos administrativos, y 120 fueron objeto de alguna medida no privativa de libertad. En 2022, hubo 45 casos de menores en peligro y 6 casos de menores que cometieron delitos. Solo uno

de estos últimos casos fue remitido a los tribunales, aunque se desconoce la medida aplicada al menor varón.

Respuesta al párrafo 19 b) de la lista de cuestiones

133. Bajo la orientación del Ministerio Público, la ARCAR tiene un programa de remisión para niños (de entre 11 y 14 años) que se encuentran en conflicto con la ley, con objeto de proporcionar servicios de atención, rehabilitación, educación y evaluación de la conducta mientras el proceso sigue su curso. Una vez finalizado este, si la rehabilitación es satisfactoria, el Ministerio Público retirará las acusaciones.

Respuesta al párrafo 19 c) de la lista de cuestiones

134. La asistencia jurídica es gratuita para los niños en conflicto con la ley desde el momento en que los casos se ponen en conocimiento del Ministerio Público, que está obligado a iniciar el proceso y remitirlo al juzgado de familia y menores.

Respuesta al párrafo 19 d) de la lista de cuestiones

135. Como se menciona en la pregunta 19 a), los niños no son imputables, en virtud del artículo 19 del Código Penal de 2012. Por consiguiente, no hay niños en prisión preventiva en el país.

Respuesta al párrafo 19 e) de la lista de cuestiones

136. Véase la respuesta a la pregunta 13 e).

Respuesta al párrafo 19 f) de la lista de cuestiones

137. Como ya se ha mencionado, en el ordenamiento jurídico de Santo Tomé y Príncipe se considera que los niños no son imputables.

Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

138. El Gobierno es consciente de las lagunas existentes y de la necesidad de crear mecanismos de planificación, aplicación y supervisión de las medidas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos. Para ello, el Gobierno está trabajando con asociados tales como los organismos de las Naciones Unidas y el Banco Mundial con el fin de adoptar estrategias de planificación con base empírica, incluido el desarrollo de mecanismos de recopilación de datos administrativos. Este enfoque se traducirá en menores costos para la realización de encuestas como la MICS y la Encuesta de Presupuestos Familiares, entre otras, y permitirá una actualización continua de los datos que evitará tener que esperar a las actualizaciones de la MICS que se realizan cada cinco años.

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

139. Los datos más recientes se han incluido en las respuestas de este documento.

Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

140. Las esferas prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención son las siguientes:

- Falta un sistema nacional de recopilación y análisis de datos que respalde una planificación y un seguimiento con base empírica de las políticas y los programas relacionados con la infancia.
 - Acceso limitado a servicios sanitarios de calidad, incluidos los de laboratorio, para atender las necesidades de los niños en materia de salud.
 - Acceso limitado a la educación en todos los niveles y entre los distintos grupos sociales.
 - Apoyo y servicios insuficientes para los niños en situación de riesgo, como los que viven en circunstancias difíciles o tienen discapacidad.
 - Comprensión y conocimientos escasos acerca de los derechos humanos y las leyes nacionales, incluidas las relativas a los derechos del niño.
 - Inclusión limitada de los niños con discapacidad en la sociedad y los servicios.
 - Ausencia de una institución nacional de derechos humanos y recursos insuficientes para su funcionamiento.
 - Condiciones económicas, sociales y culturales inadecuadas para satisfacer las necesidades de la población, incluidas las de los niños.
-